

DECRETOS

DECRETO-ACUERDO N° 7930 – G – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2003
EXPTE. N° 400-4997 / 03

VISTO.

Las disposiciones de la Ley N° 4.444 “DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO Y DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO”, publicada en el Boletín Oficial N° 30 de fecha 28 de marzo de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 16° del Capítulo IV del plexo legal citado se establece que cada uno de los poderes del Estado dictará, dentro de sus respectivas competencias, las normas reglamentarias o regímenes de actuación del mismo;

Que, en consecuencia corresponde reglamentar la referida normativa a los fines de su acabado cumplimiento dentro del ámbito del Poder Ejecutivo;

Que, en tal sentido corresponde a este Poder determinar el ámbito y organismos de aplicación; la enumeración de la información o de sus fuentes declaradas secretas o reservadas legalmente, o que deben ser consideradas tales en resguardo de derechos y garantías constitucionales y, las medidas tendientes a dar celeridad a la publicación de los actos y a facilitar el ejercicio del derecho del libre acceso a las fuentes de información pública estableciendo los recaudos que deben cumplir las personas que soliciten la información;

Por todo ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
 D E C R E T A .

ARTICULO 1°.- Serán Organismos de aplicación de la Ley N° 4.444 en el ámbito del Poder Ejecutivo:

- a) La Dirección Provincial de Prensa y Difusión que tendrá a su cargo brindar toda la información pública que el Poder Ejecutivo produzca por propia iniciativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley.
- b) La Secretaría General de la Gobernación que tendrá a su cargo la publicación de Leyes, Decretos y Actos de Interés General como la atención del Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Inc. 10) del Artículo 37° del Capítulo XII del Título de la Ley N° 5.200 Orgánica del Poder Ejecutivo, cuyas normas deben ser aplicadas coordinadamente con las disposiciones de la Ley que por éste acto se reglamenta.
- c) Los Ministerios del Poder Ejecutivo según la naturaleza de la información solicitada.
- d) Todos los Organismos y Dependencias del Estado Provincial, entes autárquicos y empresas del Estado, según la naturaleza de la información solicitada y cuando corresponda a éstos producirla.

ARTICULO 2°.- A los fines de lo dispuesto en el Artículo 16°, Inc. b) de la Ley N° 4.444, se considera información reservada, las reuniones de gabinete y todas las actuaciones que se produzcan en la misma ,con las resoluciones que en ella se adopten, salvo disposición en contrario.

ARTICULO 3°.- A efectos de poder ejercer el derecho al libre acceso a las fuentes de información del Estado consagrado por la Ley 4.444, el interesado deberá cumplir con los siguientes recaudos:

- a) Efectuar su pedido por escrito ante la autoridad correspondiente indicando los fundamentos, motivos y/o causas por los que solicita la información.
- b) Indicar con adecuada precisión la información que requiere, detallando actos administrativos o en su caso, tema a que los mismos refieren y períodos respecto de los cuales se solicita información;
- c) Deberán acreditar el carácter invocado mediante la presentación de los títulos instrumentos, habilitaciones e inscripciones pertinentes exigidos por la normativa legal aplicable a la materia;
- d) Acreditar el pago del sellado o tasas de actuación establecido en Artículo 15° de la Ley.
- e) Adjuntar la correspondiente Cédula Fiscal, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.747-H-02.

ARTICULO 4°.- Los Organismos a quienes se solicite información o en su caso, tengan que producirla, deberán adoptar las siguientes previsiones:

- a) Según el grado de complejidad que demande la producción de la información solicitada, se facilitará el acceso personal y directo a la documentación y a los funcionarios correspondientes, sin que ello implique de parte del personal designado por el funcionario del área, para facilitar dicho acceso, descuidar o incumplir sus funciones habituales, debiendo evitarse en todos los casos, la perturbación o entorpecimiento del normal desarrollo, atención y

funcionamiento de los servicios y actividades propias de la Repartición.

- b) Cuando la información solicitada requiera copia de la documentación respaldatoria, previo al fotocopiado de la misma, corresponderá informar a los solicitantes el costo al que asciende su reproducción, toda vez que dichas erogaciones están a cargo de éstos, por aplicación del Artículo 15° de la Ley 4.444.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, pase a conocimiento de Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Educación, Hacienda, Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, y Bienestar Social, a sus demás efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social

Ing. CESAR RENE MACINA
 Ministro de la Producción, Infraestructura y Media Ambiente

DECRETO N° 7610 – H – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003
EXPTE. N° 516-1659/97

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de PEDRO JOSE VELÁSQUEZ, DNI N° 11.227.153 y DEMARIS TERESA MAGNE, DNI N° 12.139.946, el inmueble individualizado como Lote 4, de la Manzana 118, Padrón D-3.508, ubicado en el Barrio Las Maderas de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia.

ARTICULO 2°.- Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.346.-), el precio total de venta del lote de referencia conforme al compromiso de pago de fs. 41, pagadero en Doscientas treinta y cuatro (234) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de DIECISEIS PESOS (\$ 16.-) y las siguientes, de DIEZ PESOS (\$ 10.-) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se determinaran en base al procedimiento establecido en el Decreto N° 4.010-H-78, Art. 17°. A tal efecto se determina que la primera cuota representa el 11.34% y las restantes el 7.09% del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

DECRETO N° 7538 – H-03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2003
EXPTE. N° 4510-C-1987 y Agreg. N° 516-902/96

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase presente la renuncia presentada por la Sra. ADELAIDA CANCHI, DNI N° 13.941.753 y su esposo ROSSO GUZMÁN, DNI N° 14.341.966 sobre la Adjudicación del Lote 2 de la Manzana 395, ubicado en Barrio Alto Comedero de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto la Adjudicación efectuada a favor de la Sra. ADELAIDA CANCHI, DNI N° 13.941.753 y de ROSSO GUZMÁN, DNI N° 14.341.966, dispuesta mediante Decreto 272-E-1996, sobre el Lote 2 de la Manzana 395, ubicado en Alto Comedero.

ARTICULO 3°.- Transfíerese a Título gratuito, definitivo y a nombre de la ASOCIACIÓN CUSTOS PRO CULTURA GENERAL Y OBRAS SOCIALES (CONGREGACIÓN MISIONERAS SIERVAS DEL ESPIRITU SANTO) el terreno individualizado como Lote 2, de la Manzana 395, Padrón A-66.554, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

ARTICULO 4°.- La transferencia dispuesta por el Artículo anterior es con cargo expreso de que se destine el terreno para construir la vivienda para la comunidad religiosa, quedando prohibido dar al mismo un destino diferente.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N° 7408 – H – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JULIO DE 2003
EXPTE. N° 308-664-L-/1987 y Agreg. N° 516-1432/95

EL VICE-PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 14, de la Manzana 299, ubicado en Barrio San Miguel de la ciudad de Perico, efectuada a favor del Sr. JESÚS GREGORIO MARTINEZ, DNI N° 14.442.791 y de JUANA GRACIELA LOPEZ, DNI N° 17.181.092, mediante Decreto N° 4.040-OP-87 por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título gratuito y definitivo, a favor de CLELIA del HUERTO ALTAMIRANO, DNI N° 12.442.403 y JUAN MARTINEZ GUTIERREZ, DNI N° 92.706.166, el terreno fiscal individualizado como Lote 14, de la Manzana 299, Padrón B-16.583, ubicado en el Barrio San Miguel de ciudad Perico, Dpto. El Carmen.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N° 5614-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2002
EXPTE. N° 0412-590-P-01.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Septiembre de 2002, el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, ISIDRO ROBLES, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. c) de la Ley N° 3.759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).

ARTICULO 2°.- A los efectos del cálculo del haber de retiro que le corresponde percibir al funcionario citado en el Artículo anterior, el mismo estará al porcentual previsto en la escala del Artículo 21° de la Ley N° 3.759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO-ACUERDO N° 6598-PI-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE.2003.-
EXPTE. N° 0600-55/03.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase las disposiciones de los Decretos N° 5027-P.I.-02 y N° 5634-P.I.-02, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Las disposiciones del presente ordenamiento tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2003 y por el término de seis (6) meses.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
CESAR RENE MACINA
Ministro de la Producción,
Infraestructura y Medio Ambiente.-

DECRETO N° 6774-H-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR.2003.-
EXPTE. N° 0500-304/03.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyase al Ministerio de Hacienda a fijar la cuota financiera destinada a afrontar el pago de las acreencias resultantes de sentencias judiciales registradas bajo la normativa de la Ley N° 5320 a los efectos de ser irrogadas en el presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a establecer, mensualmente la fecha de pago de cada una de las acreencias registradas, de conformidad a cuota que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente asigne el Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dispónese, para el supuesto que, se hubiere omitido consignar acreencias que debieran haber sido incorporadas al Registro pertinente, autorizar a Fiscalía de Estado a incorporar los montos respectivos en el proceso previsto por el presente para la cancelación de la deuda comprendida en la Ley 5320.-

HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES (SUSEPU)

La Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones, de conformidad a lo que establece el Artículo 6° de la Ley N° 4937, publica a todos sus efectos, la parte resolutive y su Anexo del proyecto de resolución que reglamentaría el trámite que deberán seguir los usuarios de EJE S.A., en los casos de reclamo por artefactos o instalaciones dañadas.

ARTICULO 1°.- Aprobar el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución que será aplicado al procedimiento para la sustanciación de las presentaciones que se efectúen en casos de artefactos o instalaciones dañadas.-

ARTICULO 2°.- Deberá EJE S.A. informar de la presente metodología a los usuarios en cada uno de los lugares de atención al público, colocando en forma visible junto a los demás puntos que por Contrato de Concesión ya se exhiben. Debiendo recalcar la leyenda:

PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECLAMOS POR DAÑOS A ARTEFACTOS

El plazo para la presentación de reclamos ante EJE S.A., por daños producidos a artefactos o instalaciones derivados de fallas en la calidad de suministro, será de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se produjo el hecho que ocasionó el daño.

ARTICULO 3°.- Publíquese en Boletín Oficial. Notifíquese a EJE S.A. Remítase copia al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dese a conocimiento de los Departamentos: Administrativo, Control de Tarifas, Calidad de Servicios, Legal, Técnico, como así también a Usuarios. Cumplido archívese.

ANEXO
SUSEPU – Guía de referencia para reclamos por artefactos dañados

USUARIO:

- Dirigir el reclamo en primera instancia a EJE S.A.
 - ♦ Debe incluir exposición policial correspondiente *donde se especifique claramente, los artefactos dañados (tipo, marca, modelo, número de serie, etc) , fecha y horario del incidente. Descripción detallada de lo acontecido.*
 - ♦ Debe presentar toda la documentación necesaria:
 - *Factura del servicio de energía eléctrica.*
 - *Documento de identidad del reclamante.*
- Bajo ciertas condiciones puede ser solicitada la factura de compra del artefacto dañado Ej. cantidad poco usual de televisores dañados en un solo domicilio, etc. La imposibilidad de cumplimiento por parte del reclamante, de este punto no será causal de rechazo del reclamo en sí.*

- ❑ La presentación del reclamo debe efectuarse dentro de los **cinco (5) días hábiles** de producido el acontecimiento.
- ❑ El elemento dañado no deberá ser reparado hasta no ser inspeccionado por EJE S.A. o perito competente, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser debidamente justificada y acreditada.-
- ❑ Si bajo **alguna urgencia que sea justificable y acredita** que el artefacto fuera reparado, deberá presentar:
 - ◆ Presupuesto de reparación con los detalles de los trabajos.
 - ◆ Factura de curso legal.
 - ◆ Lo anterior será considerado y estudiado como si fuera un reclamo efectuado dentro de los tiempos normales, y la documentación presentada se considerará declaración jurada, y podrá ser sometido a peritaje de la empresa en caso de reconocimiento.
- ❑ Por último si dentro del plazo de cinco (5) días hábiles EJE S.A. no diere respuesta o satisfacción al reclamo, podrá realizar el mismo ante la SU.SE.PU.-

EMPRESA:

- ❑ Ante reclamo del usuario, deberá dar **respuesta** dentro de los **cinco (5) días hábiles**, caso contrario éste podrá dirigir el mismo ante la SU.SE.PU.-
- ❑ En caso de intervención de SU.SE.PU. para dirimir las controversias la Empresa deberá presentar toda documentación e informe que amerite su posición, debiendo presentar:
 - ◆ Inspección técnica y constatación.
 - ◆ Peritaje externo a la Empresa del elemento dañado, el que tendrá por objeto determinar:
 - La relación causal entre deficiencias en la calidad técnica del suministro y los daños producidos.
 - La valuación económica de éstos, si correspondiere.
 - ◆ Informe técnico que justifique la denegatoria al reconocimiento del daño.
 - ◆ Toda documentación ampliatoria que aporte al informe (fotos, testigos, etc.)
 - ◆ Si es necesaria, inspección conjunta acordada con SU.SE.PU.
- ❑ La SU.SE.PU. tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles**, para resolver sobre el mismo.-

ING. H. A. RODRIGUEZ
 Presidente de la SU.SE.PU
 NOV. 12/14/17-Liq.31066-\$8,70

CONTRATOS

N°36.-ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS.-RECONDUCCION DE "FARMACIA INTI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE".-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres, ante mí, Mariela Verónica Machado, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial número dieciocho con asiento en esta Ciudad, comparecen: EDUARDO MATEO CARO, DNI N° 13.889.467, ingeniero, casado en primeras nupcias con Liliana Matuk, domiciliado legalmente en la calle Dinamarca N°1027, Barrio Ciudad de Nieva y HUGO JUAN VIOTTI, DNI N°17.111.271, casado con Ivana Gabriela Callieri, farmacéutico, Matrícula profesional N°148, domiciliado legalmente en la Avenida 19 de Abril 661,piso dos, departamento "D", de esta Ciudad, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. - Y dicen que: son socios de la razón social "FARMACIA INTI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" constituida mediante Escritura Pública Número cincuenta y seis del ocho de agosto de 1995, autorizada por la Escribana Ana María de Bedia, Titular del Registro N°17, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 57, Acta N°57, Libro I de Farmacias y Droguería de la Matrícula de Comerciantes el 27 de octubre de 1995, y registrado bajo Asiento n°47, al folio 170/172 del Legajo I, Tomo I del Registro de Escritura Mercantiles el 27 de octubre de 1995, y que se encuentra vencido el plazo de duración establecido en el artículo primero del mencionado instrumento,por lo que, en consecuencia, vienen por este acto de común acuerdo, a Reconducir la sociedad, en cumplimiento con el segundo párrafo del artículo noventa y cinco de la Ley 19.550, por el plazo de cinco años a contar desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, modificando de esta manera la segunda parte del artículo primero del Contrato Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día de su correspondiente inscripción pudiendo prorrogarse el mismo por voluntad unánime de todos los socios". - En consecuencia bajo tales conceptos dejan formulada la presente **Reconducción** de la sociedad de referencia dejando subsistentes y válidas todas las otras cláusulas del contrato social que no hubieren sido modificadas por la presente, motivo por el cual se juzgan aquí por reproducidas. - Las partes autorizan a la Escribana Interviniente a realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento en cuestión autorizándolo a realizar todas las gestiones y diligencias necesarias. - Previa

lectura y ratificación los otorgantes firman esta escritura en la forma de estilo y por ante mí lo certifico. - Sigue a la de poder especial. - Hay dos firmas ilegibles, esta mi firma y sello personal Mariela Verónica Machado.-**CONCUERDA:** Con Escritura matriz que paso al folio setenta y dos de mi Protocolo,doy fe.-Para los socios expido PRIMER TESTIMONIO en dos Hojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento.-----

Actuación Notarial N°00359192/93
 Esc. Mariela Verónica Machado Ads. 18

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
 San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre de 2003.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
 Jefe de mesa General de Entradas
 Por Habilitación al Juzgado de Comercio

Noviembre 14

N°31.-ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO.- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES SOCIALES OTORGADA POR ESTELA MONICA CONTRERAS A FAVOR DE RAQUEL SALAZAR Y ESTA A FAVOR DE HUGO JUAN VIO-TTI.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil tres, ante mí, Mariela Verónica Machado, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial Número dieciocho con asiento en esta ciudad, comparecen: ESTELA MONICA CONTRERAS, L.C.N° 4.870. 562, casada en primeras nupcias con Eduardo Jorge Juárez, Farmacéutica, Matrícula Profesional n°079, domiciliada en la Calle El Antigal N°563, Barrio Loma Golf, del Departamento Palpalá,y se encuentra de transito por esta Ciudad; RAQUEL MARIA SALAZAR, DNIN°22.254.305, soltera, Farmacéutica, Matrícula Profesional N°266,domiciliada en la calle Rocha Solórzano 1067, Barrio Veinte de Junio, de esta Ciudad; y HUGO JUAN VIOTTI, DNI N°17.111.271,casado con Ivana Gabriela Callieri, farmacéutico, Matrícula profesional N°148, domiciliado legalmente en la Avenida 19 de Abril 661,piso dos, departamento "D", de esta Ciudad.-Todos personas, argentinas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe.-Y la primeramente nombrada es socia comanditada de la firma comercial "FARMACIA INTI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" constituida mediante Escritura Pública Número cincuenta y seis del ocho de agosto de 1995, autorizada por la Escribana Ana María de Bedia, Titular del Registro N°17, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 57, Acta N°57,Libro I de Farmacias y Droguería de la Matrícula de Comerciantes el 27 de octubre de 1995, y registrado bajo Asiento n°47, al folio 170/172 del Legajo I, Tomo I del Registro de Escritura Mercantiles el 27 de octubre de 1995, y según Reconducción Modificatoria del Contrato Social Privado del 20 de julio de 1998, presentado el cuatro de agosto de 1998, y dice que: CEDE Y TRANSFIERE A título Gratuito a Raquee María Salazar la parte del capital social que tiene o le corresponder como socia comanditada y en consecuencia le transmite todos los derechos y acciones que tiene o que le pudieran corresponder en la citada Sociedad.-Por lo tanto realiza esta cesión a favor de Raquee María Salazar con arreglo a derecho quedando en consecuencia la cedente totalmente desvinculada de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma.-Raquel María Salazar acepta la transmisión en las condiciones establecidas y manifiesta que en este mismo acto cede y transfiere a título gratuito a Hugo Juan Viotti la parte del capital social, los derechos y acciones, que por esta acto acaba de adquirir y que fuera descripto anteriormente, y en consecuencia Hugo Juan Viotti se subroga en los expresados derechos, colocándose en el lugar, grado y prelación que tenía la cedente.-Presentes en este Acto se encuentra Eduardo Jorge Juárez, L.E.N° 5.074.908, cónyuge de Estela Mónica Contreras,argentino, mayor de edad, presta su consentimiento al presente acto según lo previsto en los artículos 1.276 y 1.277 del Código Civil, y EDUARDO MATEO CARO, DNIN°13.889.467, ingeniero, casado en primeras nupcias con Liliana Matuk, argentino, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Dinamarca N°1027, Barrio Ciudad de Nieva que presta conformidad a las presentes cesiones en cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Contrato Constitutivo de la sociedad mencionado anteriormente.-En consecuencia los cedentes no tienen nada que reclamar y renuncian a todo tipo de reclamo posterior.-Prevía lectura y ratificación los otorgantes firman esta escritura en la forma de estilo y por ante mí lo certifico.-Sigue a la de Retiro de Deposito.-Estela C de Juárez, hay cuatro firmas ilegibles, esta mi firma y sello personal Mariela Verónica Machado.-CONCUERDA:Con Escritura matriz que paso al folio sesenta y dos de mi Protocolo, doy fe.-Para los cesionarios expido PRIMER TESTIMONIO en dos Hojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento.
 Verónica Mariela Machado
 Escribana – Actuación Notarial N° A-00359194/195

Nov.14-Liq.-\$ 99,00

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “ LLANKAY SRL”

Entre los señores **RUBEN MARIO PIZÁ, DNI 12.718.878**, con domicilio en calle Constitución N° 620 P.B. Dpto 14 B° Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de nacionalidad Argentino, casado, de profesión Ingeniero , y el Sr. **ROLANDO LLUSCO, DNI 11.906.571**, con domicilio en calle Villafañe N° 660 del Barrio Cnel. Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de nacionalidad Argentino, de profesión Ingeniero , casado convienen en constituir una **Sociedad de Responsabilidad Limitada** que se registrará conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **LLANKAY S.R.L.**- - - - -

SEGUNDA: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle **Necochea N° 508 OF. 10** , de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de poder cambiarlo y/o establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la república, cuando los socios en Asamblea Extraordinaria y por unanimidad así lo resuelvan.- - - - -

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de **DIEZ AÑOS** , a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea todos los socios de la Sociedad.- - - - -

CUARTA: El objeto social será el de Prestación de Servicios Integrales a empresas u organizaciones relativos a: 1) mantenimiento y mejora de sus inmuebles, equipos informáticos, e instalaciones varias (luz, gas electricidad, telefonía, redes), 2) Servicio de consultoría todo lo relativo a optimizar la prestación de sus servicios 3) desarrollo de programas específicos, Internet, comunicaciones con otras empresas, resto del país y del mundo, desarrollo de paginas WEB, Comercio en Internet, mensajería, 4) Capacitación del personal 5) Organización de Eventos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar sus inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre sus bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- - - - -

QUINTA: El **capital social** se fija en la suma de **pesos Diez mil. (\$ 10.000)** que se divide en cuotas iguales de pesos Diez. (\$ 10,00). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor **RUBEN MARIO PIZÁ 670 cuotas**, por la suma de pesos Seis mil setecientos (\$ 6.700); El señor **ROLANDO LLUSCO, 330 cuotas** por la suma de pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco (25%) por ciento del capital social, debiéndose integrar el saldo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la firma del presente contrato.- - - - -

SEXTA: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 30 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el

socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.- - - - -

SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin plena conformidad de los socios, sin contar para el caso, la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 5 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.- - - - -

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.- - - - -

NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima.- - - - -

DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social será ejercida por los socios Rubén Mario Pizá y Rolando Llusco en forma indistinta, pero contando con la aprobación de ambos socios. Estos revestirán el cargo de gerentes, con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Les queda prohibido comprometer a la firma en actos extraño al objeto social. - - - - -

DECIMA PRIMERA: El cargo de gerente no será remunerado.- - - - -

DECIMO SEGUNDA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- -

DECIMO TERCERA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 3 meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Auditor.- - - - -

DECIMO CUARTA: Las asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno a pedido por escrito de los socios que representen el 100 % del capital social. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.- - - - -

DECIMO QUINTA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 15 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.- - - - -

DECIMO SEXTA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos

representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.-

DECIMO SEPTIMA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán los socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.-

DECIMO OCTAVA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios que se hallen presentes o que se elija para ello.

DECIMO NOVENA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. - - - - -

VIGESIMA : Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. - - - - -

VIGESIMO PRIMERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décima tercera de este contrato. - - -

VIGESIMO SEGUNDA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados, y previa constitución de la reserva legal y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores y se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios, se distribuirán los resultados conforme el proyecto aprobado por la asamblea General Ordinaria - - - - -

VIGESIMO TERCERA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. - - - - -

VIGESIMO CUARTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. - - - - -

VIGESIMO QUINTA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio señor RUBEN MARIO PIZÁ. - - - - -

En prueba de conformidad, a los 20 días del mes de Agosto de 2.003 , en la ciudad de San Salvador de Jujuy , Provincia de Jujuy, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. - - - - -

José Domingo Chaer
Escribano – Actuación Notarial A-00283601

Ordenase la publicación por un día en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 3 de Noviembre de 2003.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

NOV.14 –Liq. -\$49.50.

ACTA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD -ACTA DE DESIGNACION DE DIRECTOR MEDICO Y DE FIJACION DE DOMICILIO LEGAL.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil tres, entre MARIA GRACIELA PALCZEWICZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 16.251.472, soltera, de profesión médica, con domicilio en Calle Belgrano N° 445 de esta ciudad, y ANALIA NORMA PALCZEWICZ, Argentina, divorciada, mayor de edad D.N.I. N° 14.500.500, domiciliada en calle Castelli N° 3.014 de la Provincia de Santa Fe, CONVIENEN en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas.-

CONTRATO SOCIAL DE PRO-RENAL S.R.L.

CAPITULO PRIMERO

CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMCILIO Y DURACION

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de PRO-RENAL S.R.L., queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO.-

ARTICULO SEGUNDO: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en la ciudad de San Salvador de Jujuy, del Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo además establecer sucursales, en cualquier localidad de la Provincia de Jujuy y el territorio de la Nación Argentina y/o países limítrofes previa decisión de asamblea de los socios y cualquier otro género de representación donde juzguen necesario los socios.-

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de 10 años a contar de la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por Asamblea de socios.-

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un establecimiento médico asistencial en la que se prestarán los servicios conducentes al fin, con orientación principal a la rama de la nefrología, servicio de depuración sanguínea mediante procedimientos de hemodiálisis, diálisis peritoneal, hemofiltración, hemoperfusión, plasmaferesis con membrana y todo procedimiento creado o a crearse que cumpla con la misma finalidad, como así también todas las prestaciones relacionadas con la especialidad de nefrología, atención de consultorios médicos de nefrología y trasplantes renal a pacientes ambulatorios, como actividad complementaria; con alojamiento y alimentación de pacientes.-

ARTICULO QUINTO: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Constitutivo, y realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

CAPITULO TERCERO

DEL CAPITAL SOCIAL

ARTICULO SEXTO: El capital Social es de Pesos doce mil (\$12.000.-), representado por CIENTO VEINTE (120) CUOTAS SOCIALES de Pesos CIENTO (\$100) Valor Nominal.-. El capital social se suscribe por los socios íntegramente en este acto, en un 70% correspondiente a la Dra. María Graciela PALCZEWICZ y un 30% correspondiente a la Sra. Analía Norma PALCZEWICZ. Los socios, asumen el formal compromiso de integrar sesenta cuotas sociales cada una en dinero efectivo en los siguientes plazos y condiciones: En este acto integra cada socio en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito y asumen el formal compromiso de integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo de seis meses a contar de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO SEPTIMO: La transmisión de Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad –en ese orden- del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.-

ARTICULO OCTAVO: La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia.-

CAPITULO CUARTO

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN

ARTICULO NOVENO: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de la Socia Dra. María Graciela Palczewicz, quien revestirá el carácter de GERENTE como condición expresa de la constitución societaria. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo de Gerente. El Gerente designado constituye domicilio en el real arriba mencionado.-----

ARTICULO DECIMO: El Gerente puede celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales y/o nacionales y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Asamblea de Socios, puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.-----

CAPITULO QUINTO

FISCALIZACIONES

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles especiales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes, e, inclusive, designar a su cargo y costa auditores contables.-----

CAPITULO SEXTO:

RESOLUCIONES SOCIALES. VOTO. ACTAS.- MAYORIA

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión de, por lo menos, el sesenta y cinco por ciento (65%) de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.-----

CAPITULO SEPTIMO

BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ARTICULO DECIMO QUINTO: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la Sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 60 días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la Sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de Administradores, en la que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera:

- a)-Reserva Legal, que será del 5% hasta alcanzar el 20% del capital social.-
- b)-Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio.-
- c)-Retribución para Gerentes.-
- d)-El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias.

CAPITULO OCTAVO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las causas de la Disolución son previstas por el art. 94 de la Ley 19.550.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La liquidación de la Sociedad será realizada por el órgano de administración, debiendo en dicho caso actuar los Gerentes Liquidadores con la firma conjunta o por lo menos de uno de ellos. Cancelado el Pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el Capital Social.-----

CAPITULO NOVENO

TRAMITES DE INSCRIPCION

ARTICULO DECIMO NOVENO: Se autoriza a la Dra. AMERICA ROSA LEONA ALURRALDE a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción.-----

---A continuación los socios deciden por unanimidad designar DIRECTOR MEDICO, a la Dra. María Graciela PALCZEWICZ, con especialidad profesional en la rama de la medicina que comprende la actividad principal, objeto de la sociedad, quien presente acepta el cargo conferido y de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del contrato social que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en calle Belgrano N° 445 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, del Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy.-----

Dra. MARIA GRACIELA PALCZEWICZ
D.N.I. N° 16.251.472
ANALIA NORMA PALCZEWICZ.
D.N.I. N° 14.500.500

Ivone M. A. Vazquez
Escribana – Actuación Notarial A-00287010

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 7 de Noviembre de 2003.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio de Jujuy.-
Nov.14-\$49,50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-79431/01, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ARAMAYO NELLY c/ YEBER MARIA FERNANDA y YAZLE VIRGINIA BEATRIZ, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N° 28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,05 en calle ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO, CON CONTROL REMOTO, DE 20", SERIE N° 015327YW, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-
Nov.10/12/14-Liq.31055-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – VIDEO GRABADORA – MINICOMPONENTE.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1, Secretaria N°1, en el Expte. N° B-54882/00, caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. c/ GIRA ZULEMA BEATRIZ y JURADO

FANI LUCIA, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N° 28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,00 en calle ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y sin base: UN TELEVISOR COLOR, MARCA GOLDSTAR CINEMASTER, DE 20", SIN CONTROL, SERIE DX N° 215184; UNA VIDEO CASETERA MARCAIT NOKIA 9400 HQ, N° F00005193; Y UN MINICOMPONENTE MARCA AIWA, SERIE N°A0481155, DOBLE CASETERA, COMPARTIMIENTO PARA TRES COMPACTOS, DOS PARLANTES AIWA , SERIE N°E931108, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por, TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre 2003. DRA. OLGA B. PEREIRA, Secretaria por Habilitación.-
Nov.10/12/14-Liq.31054-\$8,70



SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Público Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – VIDEO GRABADOR – EQUIPO DE AUDIO – MUEBLE DE MADERA – SILLON.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°3, en el Expte. N° B-91276/02, caratulado: EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/ HUMBERTO ZANDANEL, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,15 en calle ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y si Base: UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN DE 14", N°148731, SIN CONTROL REMOTO; UN VIDEO GRABADOR MARCA PHILIPS, ESTAMPILLA N°91120989; UN EQUIPO DE AUDIO MARCA AIWA, CON RADIO, DOS CASETERAS, DOS PARLANTES, COMPARTIMIENTO PARA TRES COMPACTOS, SIN ANTENA, CON CONTROL REMOTO, SERIE N°PM 158160687; UN MUEBLE CHICO DE MADERA, CON PUERTAS Y UN ESTANTE EN SU INTERIOR; Y UN SILLON CHICO DE ALGARROBO LUSTRADO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2003. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.-
Nov.10/12/14-Liq.31057-\$8,70



SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Público Judicial Mat. Prof. N°28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: JUEGO DE COMEDOR.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría N°6, en el Expte. N° B-74507/01, caratulado: EJECUTIVO: PERALTA SARA ROSA c/ FLORES DAVID, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA, en día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,10, en calle ITUZAINGO N°552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y Sin Base: UNA MESA OVALADA DE MADERA DESARMABLE, CON DOS PATAS TORNEADAS, LUSTRADAS Y SEIS SILLAS DE MADERA, TAPIZADAS EN TELA TIPO PANA, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-
Nov.10/12/14-Liq.31056-\$8,70



SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Público Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

SIN BASE: UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN POINTER CL, AÑO 1996, DOMINIO ATY-307.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Vocal de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-87432/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE.B-40804/99, LUIS RENE IBAÑEZ c/ DANIEL RAFAEL URZAGASTI y SILVIA

LILIANA CODIMA, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA el día 14 de noviembre de 2003 a horas 18,20 en calle ITUZAINGO N°552, del B° Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y Sin Base: UN AUTOMOTOR, DOMINIO ATY-307, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO POINTER CL, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° UVA805856, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZ55ZSJ057078, AÑO 1996, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 6 noviembre de 2003. SR. SERGIO GARCIA, Secretario.-
Nov.10/12/14-Liq.31058-\$8,70



JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL POR QUIEBRA: CON BASE DE \$ 40.000.- UN INMUEBLE UBICADO EN PIE., IRAN N° 281, BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DPTO. MANUEL BELGRANO. CONSTRUIDO Y DESOCUPADO – SUPERFICIE 200.78 m2.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-54635/91, Caratulado: “QUIEBRA PROPULSORA JUJUY S.R.L. – POMARES MARIA TERESA – SAN JUAN NESTOR HUGO”, comunica por Tres Veces en Cinco Días, que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), UN INMUEBLE UBICADO EN PJE. IRAN N° 281, BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DEPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 22ª, Parcela 9, Padrón A-33.590, Dominio en Matrícula A-40.716-33.590, registrado a nombre de POMARES TERESA Y SAN JUAN NESTOR HUGO. Tiene una Superficie de 200.78 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble de encuentra desocupado y existe una construcción y CONSTA DE UN LIVING COMEDOR, COCINA COMEDOR, GARAGE, TRES DORMITORIOS, ANTE BAÑO Y BAÑO, PATIO INTERNO CUBIERTO, PATIO EXTERNO DESCUBIERTO, LAVADERO CUBIERTO GRANDE, HABITACION DE SERVICIO CON UN BAÑO Y TERRAZA PARA TENEDERO, según informe agregado en expte. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de de gravámenes, el día 14 del mes de Noviembre de 2003, a horas 18.30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a MARCONI N° 151 – Barrio Cuyaya, o al el 4226353 de 18.00 a 20.00 horas. El día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. SAN SALVADOR DE JUJUY., 07 de Noviembre de 2003. Dra. MARIA del VALLE DRAZER, Secretaria.

Nov 10/12/14 Liq.N° \$ 8.70



JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE. UN EQUIPO DE MUSICA MARCA PHILIPS, UN VIDEO MARCA PHILCO Y UNA COMPUTADORA.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-86251/02, caratulado: “EJECUTIVO ORELLANA ALBERTO c/SANTA CRUZ de MAESTRO ANA JOSEFA”, comunica por Tres Veces en Cinco Días, que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y SIN BASE: 1) UN EQUIPO DE MUSICA MARCA PHILIPS N° HC017585FW 290 CON DOS PARLANTES DE LA MISMA MARCA N° 18127 CON CD Y DOS CASETERAS. 2) UNA VIDEO MARCA PHILCO N° 22282. 3) UNA COMPUTADORA SIN CABLES COMPUESTA POR UNA CPU, MARCA 50X-246 Q.C. PASS, UN TECLADO N° 9908017220, UN MOUSE MARCA NOGANEX Y UN MONITOR MARCA L.G. SERIE 908FP.01319, en el estado en que se

encuentran. La subasta se efectuará el día 14 del mes de Noviembre de 2003, a horas 18.15, en calle Dávila esquina Aroaz, del Barrio Ciudad de Nieva, Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2003. Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaría.

Nov 10/12/14 Liq. Nº \$ 8.70

ITALO SALVADOR CUVA
Martillero Publico Judicial Mat.Prof.Nº71

Dr. Jorge Eduardo Ontiveros, Juez del Tribunal del Trabajo Sala I en los autos del Expte. Nº B-68470/01, caratulado: Indemnización por despido y otros rubros: Condorí Carlos Alberto C/ Soda Calsina S.R.L., comunica por tres en cinco días que el martillero Italo S. Cuva, rematarán en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: UN (1) CPU, SIN MARCA, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, TIENE SUELTA LA CARCAZA QUE CUBRE EL MISMO, DE COLOR BEIGE, UN (1) MONITOR MARCA SAMSUNG, MODELO MA 2561, SERIAL Nº 10800385, UN (1) TECLADO MARCA RCS SERIE Nº 91020274. ESTO ELEMENTOS NO TIENE PROBADO SU FUNCIONAMIENTO. LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 14 de Noviembre de 2003 a horas 18,00 en calle Davila esq. Aroaz del Barrio Cdad. de Nieva sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Avda. 19 de Abril Nº 661, 3º D, tel. 4226083, cel. Nº 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Proc. Rosa A. Martinez.- Nov.12/14/17-Liq.31070-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE: IMPORTANTE REMATE DE CINCO INMUEBLES, CONSISTENTES EN SIETE LOCALES COMERCIALES, UN SALON O GALPÓN (HOY CONFITERÍA BAILABLE), CASA DE DOS PLANTAS, CASA EN PLANTA ALTA EN CONSTRUCCIÓN, Y UN LOTE BALDIO, LOS CUALES SE DIVIDEN EN TRES CONJUNTOS PARA SU REMATE, UBICADOS SOBRE CALLES INDEPENDENCIA, 9 DE JULIO, Y 23 DE AGOSTO, DE LA CIUDAD DE MONTERRICO.-

----- DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-87210/94, Caratulado: **QUIEBRA DE ANGEL MARTINEZ CORRAL Y DE LOS SUCESORES DE VENTURA MARTINEZ SANCHEZ**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, **REMATA**, el día 21 de NOVIEMBRE, de 2.003, a horas 18,10 en calle ITUZAINGO Nº552, del Bº Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 %, CINCO INMUEBLES colindantes, en el estado en que se encontraren, divididos en tres conjuntos y de acuerdo al siguiente detalle: **CONJUNTO Nº 1: INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 11, Manzana 13, Padrón B-5166, Matricula B-6075; el que mide de Fte. S: 22,28 Mts. , descontando ochava de 4 Mts. , Fte. O: 36,24 Mts., N: 22,40 Mts., E: 44,56 Mts., lo que hace una Superficie según Título de 964,11 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 12, al S.: c/ calle, al E.: con lote 10, al O.: c/ acceso ruta 42; **B) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 12, Manzana 13, Padrón B-5167, Matricula B-6076; el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. Cdo. N.: 22,09 Mts., C/Fdo. Cdo. S.: 37,45 Mts., lo que hace una Superficie según título de 177,96 Mts. cuadrados; limita al N. con lote 13, al S.: con lote 11, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta 42; **C) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 13, Manzana 13, Padrón B-5168, Matricula B-6077, el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. N.: 21,78 Mts., C/Fdo. S.: 22,09 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 175,48 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 14, al S.: con lote 12, al E.: con lote 16, y al O.: c/acceso ruta 42; y con BASE por este conjunto DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000,00), Registrando estos lotes, los siguientes gravámenes, **Inmueble A: Asiento 1º: CERT. HIP. Nº 3376-Fcha. 08/09/92- Esc. Tlar. Reg. Nº 32- Present. Nº 6656- Fcha. 07/09/92; Asiento 2º: CONST. DE HIP. En 1º Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c/otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. Nº 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. Nº 32 - C/ Cert.- Pres. Nº 7389. fcha. 28/09/92- Inscryp. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; Asiento 3º: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1º - Jujuy - Expte. nº A-81891/94 - INCIDENTE DE**

EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. nº 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. nº 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble B: Asiento 1º: CERT. CONST. HIP. Nº 3501-Fcha. 15/09/92 - Tlar. Reg. Nº 32- Present. Nº 6937- Fcha. 11/09/92; Asiento 2º: CONST. DE HIP. En 1º Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c/otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. Nº 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. Nº 32 - C/ Cert.- Pres. Nº 7389. fcha. 28/09/92- Inscryp. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; Asiento 3º: EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1º - Jujuy - Expte. nº A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. nº 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. nº 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble C: Asiento 1º: EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1º - Jujuy - Expte. nº A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. nº 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. nº 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94; **CONJUNTO Nº 2: INTEGRADO POR EL SIGUIENTE INMUEBLE: D) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 14, Manzana 13, Padrón B-5169, Matricula B-6078; el que mide de Fte.: 8, .00 Mts., C/Fte.: 8,01 Mts., Fdo. Cdo. N.:21,46 Mts., C/Fdo. Cdo.S.: 21,78 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 172,96 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 15, al S.: con lote 13, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta; y con BASE por este conjunto DE PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00). Registrando éste los siguientes gravámenes, **Inmueble D: Asiento 1º: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1º - Jujuy - Expte. nº A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. nº 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. nº 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94; y **CONJUNTO Nº 3: INTEGRADO POR EL SIGUIENTE INMUEBLE: E) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 15, Manzana 13, Padrón B-5170, Matricula B-6079; el que mide de Fte. O.: 8,37 Mts., N.: 18,22 Mts., E.:11,97 Mts., S.: 21,46 Mts., descontando ochava de 4 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 241,46 Mts. cuadrados; limita al N.: C/calle, al S.: con lote 14, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta; y con BASE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00). Registrando éste los siguientes gravámenes, **Inmueble E: Asiento 1º: EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1º - Jujuy - Expte. nº A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. nº 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. nº 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94. Todos estos inmuebles se subastarán en el estado en que se encontraren conforme informes y descripciones que rolan a fs. 794/808 y libre de todo gravamen. Demás antecedentes, títulos y estado ocupacional de éstos inmuebles se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en secretaria del Juzgado en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Condiciones de Venta: seña en el acto del 10%, con más la comisión de Ley del 5% al martillero, en dinero de contado, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Por consultas comunicarse a los Teléfonos 0388-155816078 - 0388-155810514, y/o en calle Ituzaingo nº552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, de 16,00 a 18,00 horas. Publicar edictos por tres veces en diez días, en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, libre de pago de arancel según lo dispone el Art. 273 inc. 8 y Art. 208, sin perjuicio de asignarse oportunamente los fondos cuando existan. San Salvador de Jujuy 03 de Noviembre de 2003. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.- Nov.7/14/21-S/C********

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof nº 36

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE ITURBE DEL Bº STA. ROSA.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaria nº 14, en el Expte. nº B-68585/01, caratulado: Ejecución Hipotecaria: EDUARDO GIUS c/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. nº 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS (US\$ 13.700,00.-), o su equivalente en pesos conforme la cotización de la moneda estadounidense al día de la subasta. de no existir

postores por la base dispuesta, la subasta se podrá efectuar con una reducción hasta una base mínima del 50% de su valor inicial. Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circ.1, Secc.12, Manzana 80, Parcela 24, Padrón A-41459, Matricula A-31405-41459, ubicado en B° Santa Rosa. **MEDIDAS:** Fte.: 8,00m., Cfte. 8,00m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m.. **LIMITES:** N: parcela 25, S: parcela 23, E: parcela 13, O: calle. **Superficie s/ Planos:** 192,00m2. **GRAVAMENES:** **AS. 1** PACTO DE PREFERENCIA.- A/F. del Inst. Prov. Prev. Social.- s/E. P. relac. En R: 7/1.- Registrada: 14/X/76. **As. 3:** CERT. HIP. N° 1480 fha. 19/2/99- Esc. Tlar. Reg. 36.- **AS. 5:** CERT. CONST. HIP. N° 3547 fha. 07/04/99- Esc. Tlar. Reg. N° 36.- **AS. 7:** CERT. CANC. Y CONST. DE HIP. N° 10177 fha. 31/08/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.- **AS 8:** CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: Gius, Luis Eduardo- arg. LE N° 7.289.728- div. Ddor.: José Antonio Galindez- Mto.: US\$ 17.000- E.P. N° 717- 6/IX/99- Tlar. Reg. N° 36- cert. Pres. N° 11346- 20/IX/99.- Insc. Prov.: 22/IX/99.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros Ds. Reales.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 13/X/99.- **AS 9** .CERT. CONST. DE HIP. N° 16355 fha. 16/12/99- Esc. Tlar. Reg. N°36.- **AS. 10** HIPOTECA en 2° GRADO.- Acr. Flavio Francisco Gastón Mayo- DNI n° 25.954.553- Ddor.: José Antonio Galindez- Monto: \$ 10.000.- E.P. n° 1126, de fecha 21/12/99- Esc. C.R. Frías- c/cert.-Pres. N° 16964 el 28/12/99- Registrada: 29/12/99.- **AS. 11** EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 23/3/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. N°8- Jujuy- Expte. n° B-68585/00- "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GIUS, EDUARDO c/ GALINDEZ, JOSÉ ANTONIO"- Mto.: US\$ 13.700 más US\$ 5.100- Pres. n° 3456, el 4/4/01- Registrada: 5/4/01- NOTA: Se ordenó s/Tit. 1- **AS.12** EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 15/5/2003- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°7- Secret. n°14- Jujuy- Expte. n° B-68585/01 crldo.: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: EDUARDO GIUS C/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ"- Pres. n° 8486 el 27/5/2003- REGISTRADA: 29/5/2003.- **Estado de ocupación:** Según acta de constatación de fs. 156, se trata de un inmueble construido y ocupado. El/Los compradores adquieren el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 21 de noviembre de 2003 a horas 18,00. En calle Davila esq. Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 7 de octubre de 2003. DRA MARÍA JULIA GARAY SECRETARIA.- Nov.14/19/21-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN DISTRITO ARROYO COLORADO, DEPARTAMENTO SAN PEDRO, DE LA PCIA. DE JUJUY, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98 HAS. 7.990,2273MTS 2.-

DR. HORACIO JOSE AGUILAR, Juez de Primera Instancia N° 2, del Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. N° 03/99. Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MANYAFAVE JOSE Y OTRO, "EJECUCIÓN HIPOTECARIA", comunica que el Martillero Publico Judicial, Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N° 28, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Distrito ARROYO COLORADO, Departamento SAN PEDRO de la Pcia. de Jujuy, individualizado como lote. 34-B-2 Rural y catastralmente como: circ.4, secc.6, parcela 34-b-2, padrón D-5637, matricula D-17203, el que mide: Partiendo del punto c al d con rumbo N. Mide 2994,85 mts, del punto d al e con rumbo E. mide 133 mts, del punto e al f con rumbo N- mide 766,81 mts, del punto f al g con rumbo N. 1903,09 mts, del punto g al b con rumbo E 182,42 mts, del punto b al a con rumbo S. Mide 5688,33 mts, y del punto a al punto de partida c con rumbo O. mide 181,15 mts. Lo que hace una superficie total según planos de 98 Has 7990,2273 metros cuadrados; limita al N. Con Arroyo Colorado, al S. Con propiedad de Eva Atienzo, al E. con parcela 34-b-3 y al O. con parcela 34-b-1 y con base en su primer llamado de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), si no existieran postores por esta y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25% o sea por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) Registra este los siguientes gravámenes: Asiento 1°: Hipoteca en 1° grado - Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Ddor. José Manyafave. Mto. US\$ 70.000 - E.P. n°197 de fecha 22/8/94 - esc. Olga O. Otero, registrada el 19/10/94, Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio de fecha 22/8/94 - Juzgado de 1° Inst. C. y C. N° 8, Stría. N° 15. Expte. N° 3391/94 - Crldo.: EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ JOSE MAYAFAVE y ROQUE IERVASI - Mto. \$ 6.534,57 mas \$ 6.534,57 registrado el 28/10/94, y el que luego se registra como Embargo definitivo el 7/11/95, por oficio de fecha 28/895 y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta,

adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble se encuentra libre de ocupantes según consta en Acta de Constatación de fecha 23/10/03, labrada por la Escribana Olga O. Otero. El Martillero esta facultado a percibir el 30% en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2003, A HORAS 18,00 EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CDAD. DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0988-155816078 - 0388-155810514, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Pedro de Jujuy, Tel. 03884-420311. publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial por DOS DIAS. San Salvador de Jujuy, 7 de Noviembre del 2003.-

Nov.14-21-\$5,80

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE : UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN DISTRITO ARROYO COLORADO, DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98 HAS. 7.997,4659 Mts. 2.-

-----DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia n° 1, del Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. n° 39/98, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MANYAFAVE JOSE y OTRO, "EJECUCIÓN HIPOTECARIA", comunica que el Martillero Público, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3 % a cargo del comprador, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Distrito ARROYO COLORADO, Departamento SAN PEDRO, de la Provincia de Jujuy, Individualizado como: Lote Rural 34-B-1 y Catastralmente como: Circ. 4, Secc. 6, Parcela 34-b-1, Padrón D-727, Matrícula D-16043; el que mide: Partiendo del extremo SO punto 4 al 5 con rumbo N mide 2997,53 Mts., del punto 5 al 6 con rumbo E mide 313,51 Mts., del punto 6 al 7 con rumbo N mide 751,58 Mts., del punto 7 al 8 con rumbo O mide 183,09 Mts., del punto 8 al 9 con rumbo N mide 1.876,91 Mts., del punto 9 al g con rumbo E mide 199,82 Mts., del punto g al f con rumbo S mide 1.903,09 Mts., del punto f al e con rumbo S mide 766,81 Mts., del punto e al d con rumbo O mide 133 Mts., del punto d al c mide 2.994,85 Mts., y del punto c al punto de partida 4 con rumbo O mide 198,53 Mts.; lo que hace una Superficie total según Plano de 98 Has. 7997,4659 metros cuadrados; limita al N.: con Arroyo Colorado y propiedad de Julio Sancho y hermanos, al S.: con propiedad de Miguel Hernández y de Julio Sancho y hermanos, al E.: con Parcela 34-b-2 y al O.: con propiedad de don Julio Sancho y hermanos; Nota: la presente parcela es atravesada por un camino al A° Colorado, de 15,00 Mts. de ancho; y con BASE en su primer llamado de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, o sea por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000,00). Registra este los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° Grado Y COMPLEMENTARIA - Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor.: José Manyafave y Roque Iervasi: casado en primera nupcias c/ Ana María Lilian Gallo - Mto: US\$ 150.000,00 - E.P. n° 141 y 227 de fcha. 29/07/92 y 26/11/92 respectivamente - Esc. Olga O. Otero, registrada el 03/06/93; Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO- S/ Part. Indiv. Ref. Tlar.1.1 - Por Oficio de fcha. 22/08/94- Juzgado 1° Inst. C. Y C. N° 8, Stría N°15 Expte. N° 3391/94 - Crldo.: EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ JOSE MANYAFAVE Y ROQUE IERVASI- Mto.: \$ 6.534,57 más \$ 6.534,57 , registrado el 28/10/94 y el que luego se registra como Embargo Definitivo el 07/11/95, por oficio de fcha. 28/08/95; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble se encuentra libre de ocupantes según consta en Acta de Constatación de fecha 23-10-03, labrada por la Escribana Olga O. Otero. El martillero esta facultado a percibir el 30% en concepto de seña, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2003, A HORAS 18,05 , EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078 - 0388-155810514, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Pedro de Jujuy, Tel. 03884-420311. publíquese edictos, en un diario local y en Boletín oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, ...11.....de Noviembre del 2003.- Nov.14/17-Liq.31078-\$5,80

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBLE UBICADO EN CALLE OBISPO PADILLA N° 628, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el Expte.N°B-76474/01, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ RUBEN ARIZA e IVONE ALICIA DEL ROSARIO PEREZ WIAGGIO DE ARIZA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial, Mat. Prof.N°28, REMATARA, el día 21 de Noviembre de 2003, a horas 17,50 en calle Ituzaingo N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5% e impuestos y tasas a cargo del comprador, " UN INMUEBLE" , con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Obispo Padilla N° 628, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, del Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: manzana 40b, lote 14, y catastralmente como: circ. 1, secc. 14, manzana 40 B, parcela 14, padrón A-10739, matricula A-48886, el que mide 9,50 mts de frente, por igual contrafrente, y 23,50 mts, en ambos costados; lo que hace una superficie según planos de 223,50 mts cuadrados; limita al N. Con parcela 13, al S. con parcelas 1,2 y parte de la 3, , al E. Con calle, al O. Con parcela 6, y CON BASE en su primer llamado DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 18.809,34), si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25% y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastara " SIN BASE". Registrando este inmueble los siguientes gravámenes: Asiento 1: Hipoteca – Acr. B.H.N. – Mto. A 13.651 – E.P. N°20, de fecha 3/10/86 – Esc. Jorge A. Frias – Reg. El 10/10/86, y el de los presentes autos que se ejecutan adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria del Juzgado, en horario de atención al Publico. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horarios de atención al publico. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.-

SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N° 45

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR Y UN VENTANAL DE MADERA.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, DE LA Pcia. de JUJUY, SECRETARIA N°7, a cargo de la Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte.N°B-19111/97, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: JUAN CARLOS BURGOS c/ BERNARDO GARZON (H), que el Martillero Publico Judicial MP 45 Jorge Eduardo Rodriguez, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: Un televisor a color marca Grundig, modelo 2011 serie 93854 sin control remoto y Un ventanal de madera, marco de quina de tres hojas – nueva – s/vidrio de 1,80 mts x 1,50 mts en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 19 de Noviembre del cte. año a hs. 17,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Aroaz esquina Davila Barrio Cdad. de Nieva. Para mayores informes consultar al martillero al celular 155004638 y/o Stria. Del Juzg. C. y C. N°4, Stria.N°7. edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre de 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: COMPUTADORA, IMPRESORA Y MESA PARA COMPUTADORA.-

S.S. el Sr Vocal de la Sala 2da. T.T. en el Expte.B-82479/01, caratulado: Indemnización . . . Dina Viviana Juarez c/ Estrella del Norte S.A., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. sub., din. cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador. SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Una computadora compuesta por un monitor marca Samsung, N° de serie DT15HXBN801149M; impresora Epson FX 1180, serie N° AZKX004826, CPU 44 X, max sin N° de

serie visible, teclado Genius serie n° 8K19502639, Mouse Genius, Una mesa para computación de aglomerado de 0,60 cm por 1,10 cm aproximadamente y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en B.O. y diario local, San Salvador de Jujuy, 6 de noviembre de 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 1.170.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD DE MONTEARRICO SOBRE CALLE 19 DE ABRIL N° 481, BARRIO SAN JOSE.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. N°8, Sec. N° 15, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-11833/01, Inc. de ejec.de sent. Ded. Por Patricia del Valle Plankesteiner c/ Miguel Angel Gramajo, en el Expte.A-02422/98 sumario por Alimentos: Patricia del valle Plankesteiner c/ Miguel Angel Gramajo, que el martillero Guillermo A. Durand, matricula n°11, REMATARA en publ. sub., din de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con base de \$ 1.170.00 correspondiente a la valuación fiscal, un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 27, de la manzana 12, padrón B-5147, matricula B-1227, el que mide 8m de fte. por igual crta. Fte. por 40,00m de fondo en el ctdo., encerrando una sup. Seg. plano de 320m2, limita, al N con calle publica, al S con l. 18, al E con l 28, y al O con l 26,22 y parte l 21 el que se encuentra actualmente ocupado por el Sr. Argentino Llanos en comodato, Registrando embargo es esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en B.O. y diario local, San Pedro de Jujuy, 7 de noviembre de 2003.-
14/17/19-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: 5.702.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHUBUT N°40 DEL B° HERMINIO ARRIETA DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, PCIA. DE JUJUY.-

S.S. El Juez de Primera Instancia en lo C. C. N°9, Sec. N°17 de la Cdad. de San Pedro de Jujuy, en el Expte.N°A-09870/00, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CIRA FELICIDAD GUERRERO c/ MAZA NATALIA ELIZABETH y HERRERA MEDINA CELESTINO, que el Martillero G.A. Durand, matricula n°11, procederá a la venta en publica subasta, din. de contado y comisión del mart. a/c del comprador del 5%, y con la BASE DE \$ 5.702.00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la mitad indivisa sobre un inmueble individualizado como cc1, sec.2, manz.79, parcela 26, padrón E-4817, matricula E-8543-4817, ubicado sobre calle Chubut N° 40 del B° Arrieta de la Cdad. de Ldor. Gral. San Martin, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por el demandado según informe de fs. 80, el que mide 9 mts de fte. por igual crta. Fte. por 18 mts de fondo en ambos costados, encerrando una superficie según plano de 162 m2 y limita: al NE con parcela 27, al NO con calle, al SE con parcela 11 y al SO con parcela 25. Registrando Asiento 1y 2) Embargo Preventivo y definitivo en esta causa sin monto, adquiriendo los compradores la mitad indivisa, libre de gravámenes con el producido del
EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en B.O. y diario local, San Pedro de Jujuy, 7 de noviembre de 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 5.221,00 EL 50% DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE GOBERNADOR TELLO N° 851 DEL BARRIO ALBERDI DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1 ra. Inst. N°3, Sec.N°5, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte.B-80613/01 caratulado: Incidente de ejec. De hon. En B-61466/00 CONTA SERGIO c/ ZAMBRANO ILDA, que el martillero Guillermo A. Durand, matricula n°11, REMATARA en publ. sub., din. de

cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 5.221.00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la parte indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, que le corresponde a la Sra. Ilda Zambrano, sobre un inmueble, individualizado como cc1, secc.10, manz.92, parcela 28, padrón A-47534, matrícula A-15466-47534, ubicado sobre calle Gdor.Tello N° 851 del Barrio Alberdi de esta ciudad, Pcia. de Jujuy y mide de fte. 10m por igual contra fte. por 38,62m de fondo en ambos ctados encerrando una según plano de 386,20 m2, limita al No con avenida, SE con una parte parcela 11, al NE con parcela 29 y al SO con parcela 27, el que se encuentra actualmente ocupado por inquilinos sin contrato, según informe de fs.91 y 91 vta de autos. Registrando 1) Embargo en esta causa por \$ 1.120.00 adquiriendo los compradores el 50% del inmueble libre de todo gravamen y las deudas del inmueble se cancelarán con el producido dl EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HORAS 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en B.O. y diario local, San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2003.-
Nov.14/17/19-Liq.31083-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte.N°A-89290/94:” CONCURSO PREVENTIVO solicitado por JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION); MARIA ESTHER VAZQUEZ; EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO”, que tramita por la Secretaria N°4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I) . . . II) Fijar fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 3 de el mes de Marzo del año 2004 a horas 9,00, o el día inmediato posterior si el mismo fuera inhábil; y como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 11 del mes de Marzo del año 2004. (art.43 Ley N°24522), debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el término de CINCO DIAS de notificada, bajo apercibimiento de Ley (Art. 27 de la Ley N° 24522).- III) Notifíquese en la forma de estilo, agregase copia en autos, protocolícese, etc. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez – ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.
Nov.5/7/10/12/14-Liq.27001-\$14,50

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N°14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaria N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados: SCOTIABANK QUILMES S.A. S/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en liquidación judicial) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° “E”, Rodríguez – Celano – Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2° “A”, Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6° “12”, y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7° “71” este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc.3 L.C.), Buenos Aires, Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17/19/21- S/C

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte.N°B103071/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. 8 de Octubre de 2003. AUTO Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1.- Postergar el plazo otorgado a la Sindicatura por resolución de fecha 19/06/03 y en consecuencia establecer que el día 24 del mes Octubre del

corriente año, la sindicatura deberá presentar los INFORMES INDIVIDUALES previstos por el art. 35 de la L.C.Q. y el día 24 de Noviembre del corriente año, para que presente el INFORME GENERAL, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 2.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS 3.- Notifíquese, Protocolícese.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 9 de 2003.
Nov.12/14/17/19/21-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el expediente N° A-20142/03, caratulado, Concurso Preventivo solicitado por el Club Social y Deportivo “ Manuel Belgrano”, se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “ MANUEL BELGRANO”, con domicilio en calle Miguel Araoz 433 de la ciudad de san Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitara por las normas aplicables a los pequeños concursos (art. 288,289 y cctes de la Ley 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 13 de Noviembre de 2003 a horas 10.00, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 13 de Febrero de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 01 de Abril de 2004 deberá la sindicatura los informes individuales y que el día 26 de Mayo de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar oficio a la secretaria Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 22 de octubre de 2004 a horas 09.00 y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 29 de octubre de 2004. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra la concursada, por causa o título anterior, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1° del Art. 21 de la Ley 24522. librar oficios. XI.- Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del Art.11 (art.11 LQC) y conceder al presentante un plazo de TREINTA DIAS para acompañar constancia de la resolución de continuar el trámite , adoptado por la asamblea, reunión de socios u órgano de gobierno que corresponda con las mayorías necesarias para resolver asuntos ordinarios de la petición, bajo apercibimiento de la aplicación de lo previsto en el último párrafo del Art. 6°. XII.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez ante mi: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Secretario. San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2003.-
Nov.5/7/12/14/17-Liq.31013-\$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

DOCTORA: DELIA FOLIMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° Uno, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N° 282/03, GONZALEZ FERNANDO (no habido), p.s.a. de Estafa – Ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A FERNANDO GONZALEZ, PARA QUE COMPAREZCA a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial- Publicar Edictos si necesidad de previo pago.-
SECRETARIA N°1, 31 de Octubre de 2003.-
Nov.10/12/14-S/C

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte.B-98992/03, caratulado: TENENCIA. MARTINEZ TERESA MILAGRO c/ CRUZ FIDEL EDMUNDO, cita y emplaza al demandado SR. FIDEL EDMUNDO CRUZ, D.N.I. N° 16.554.415 por el término de DIEZ DIAS, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. VOCALIA N°1, ANTE MI: DRA. SILVIA FIESTA – SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17-\$8,70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°B-102691/03 – ORDINARIO POR RESOLUCION DE CONTRATO MAS DAÑOS Y PERJUICIOS: LOYOLA SILVIA DEL VALLE c/ CASTRO GONZALEZ JUAN ANTONIO, citase y emplazase al accionado JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ, para que comparezca a contestar la demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C. P. Civil), y de designarle oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTO en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal, ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS, Secretaria, San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17-\$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte.N°06625-00019-90, cita y emplaza al SR. VALENCIA ELZAR RAMON DNI. 12.055.633 y a SRA. MENDOZA DORA DNI. 12.055.609 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 30 de la Manzana 83 del Barrio 16 de Julio de Ciudad El Carmen Dpto. El Carmen, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según se estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE NOVIEMBRE DE 2003. DRA. PATRICA ARACH DE BERRUEZO – DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-
Nov.12/14/17-Liq.31072-\$8,70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N°4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°1088/03, caratulado: FERNANDEZ, VICTOR ABEL p.s.a. de Hurto. Ciudad.- CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS al inculpado VICTOR ABEL FERNANDEZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.-
SECRETARIA PENAL N°7, 07 de Noviembre de 2003.-
Nov.14/17/19-S/C

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez de Instrucción en lo Penal Numero Dos de la Pcia. de Jujuy, en el expediente N°568/03, caratulado: CANELO JONATAN PAUL P.S.A. DE LESIONES GRAVES – CIUDAD; cita, llama y emplaza por tres veces en Cinco días al accionado JONATAN PAUL CANELO, argentino, soltero, con domicilio en calle José Yaber N°1039 – B° Cnel. Arias de esta ciudad; para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone . . .// San Salvador de Jujuy, 6 de Noviembre de 2003. Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del imputado accionado JONATAN PAUL CANELO notifíquese al imputado mediante Edicto a publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial, quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena

conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase.- FDO. DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez ante mi: DR. EDUARDO ALCEO CACERES, Secretario.- Publicar sin necesidad de previo pago.-
Secretaria Numero Cuatro, 6 de Noviembre del 2003.-
Nov.14/17/19-S/c.-

LA DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N°334-Q-87 con agreg. 0516-312-92 y 0516-775-94, cita y emplaza a la Sra. QUISPE INES ERODITA DNI. 13.348.651 y MAIZAREZ RAUL TOMAS DNI. 14.957.228, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 09 de la Manzana 83 del Barrio 16 de Julio Loteo El Típal de la localidad de EL CARMEN dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE NOVIEMBRE DE 2003. DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES
Nov.14/17/19-\$8,70

LA SRA. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N°806-F-87 y AGREGADO 0516-650-92, cita y emplaza al Sr. SOSA BERARDO ELIAS DNI.7.495.484 y FRIAS ISABEL MARINA DNI.6.340.915 sito en localidad El Carmen Dpto. El Carmen, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda.19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 4 de la Manzana 86 del Barrio 16 de Julio Loteo Royo de la localidad de EL CARMEN Dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según se estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE NOVIEMBRE DE 2003.-
DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES.-
Nov.14/17/19-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROV. DE JUJUY, en la Causa N° 866/03, caratulado: GARNICA CARLOS SEBASTIÁN p.s.a. de ROBO , CIUDAD. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente NOTIFICAR al llamado CARLOS SEBASTIÁN GARNICA, argentino, de 29 de años de edad, concubino, nacido el día 21 de Noviembre del año 1973 en la localidad de Ing. La Esperanza, apodado "HACHA", DNI N° 23.157.018, Último domicilio conocido en calle Maipú s/n; B° Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: I.- Citar por edictos, sin necesidad de previo pago, al imputado CARLOS SEBASTIÁN GARNICA, argentino, de 29 de años de edad, concubino, nacido el día 21 de Noviembre del año 1973 en la localidad de Ing. La Esperanza, apodado "HACHA", DNI N° 23.157.018, Último domicilio conocido en calle Maipú s/n; B° Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, hijo de Santiago Garnica (v) y de Gabriela Coronel (v), para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación que se harán SIN CARGO., Por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial de la Pcia., bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del C.P.P.), de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II.- Notificar, hacer saber, dar copia, etc., etc. FDO. DR. RAUL E. GUTIERREZ: JUEZ ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY.
SECRETARIA N°6, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.-
Nov.10/12/14-S/C.-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-69576/01: EJECUTIVO; ALFREDO GOMEZ c/ ROBERTO JAVIER BIDONDO, NOTIFICA por este medio al Sr. ROBERTO JAVIER BIDONDO, la siguiente resolución; SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto del 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente

ejecución seguida por ALFREDO GOMEZ en contra de ROBERTO JAVIER BIDONDO, hasta hacerse el acreedor, integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), con mas el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora hasta la cancelación de la deuda. II - Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) III - Regular los honorarios profesionales del DR. HUMBERTO ALEJANDRO INSAURRALDE por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990.-), mas IVA si correspondiere, con mas el interés consignado para el capital. IV - Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMÉNEZ, Secretaria.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre del 2003.-
 Nov.10/12/14-Liq.31049-\$8,70

LA DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, ha dictado en el Expte. N° B-35258/98, caratulado: " Cobro de indemnización por despido incausado y otros ... C/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE JUJUY, el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 24 de marzo de 1999. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la accionada en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (Art.51 C.P.T.). asimismo, intímase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutive por Ministerio de Ley (art. 22 C.P.T. Y 52 C.P.C.). Notificaciones en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese como corresponda. Notifíquese por EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio 2001.-
 Nov.10/12/14-Liq.31051-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES –JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA.N° 14, hace saber que el Expte .N°B-85638/02 .Caratulado: "EJECUTIVO: TERRENA S.R.L. c/ PERALTA, MARCELO R. ", se a dictado la sgte. PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY 22 de Septiembre de 2003.- Proveyendo a la presentación de fs.56: Atento a lo solicitado y a lo informado por Secretaria , hacese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de MARCELO PERALTA, teniéndose expedida la Vía Ejecutiva y líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: NOVECIENTOS (U\$S 900.-) en concepto de capital, con mas la de DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 270.-) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de Ley; cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo y también por el plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarsela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. N° 52 del ítem). Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas por igual término, bajo apercibimiento de Ley. Atento a las constancias de autos, notifíquese la parte pertinente de la presente providencia, mediante edictos (Art. N° 162 del C.P.C.).
 Notifíquese y líbrese edictos. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES. Juez, ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2003.
 Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.

Nov. 12/14/17-Liq, N° 31.067-\$ 8.70

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, VOCAL DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, en el Expte.N° B-65970/00, caratulado: COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS; IVAR TORREZ HERRERA Y OTROS c/ JOSE LUIS GONZALEZ, hace saber al Sr. JOSE LUIS GONZALEZ, D.N.I. N°16.196.864, por TRES veces en CINCO días, de la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2001; Resuelve: I.- Hacer lugar a la demandada promovida por IVAR TORREZ HERRERA, RICARDO VELASCO TORREZ y JOSE LUIS TORREZ en

contra de JOSE LUIS GONZALEZ, en concepto de haberes y otros rubros, condenándose al accionado por tales conceptos a abonar la suma de \$ 3.094,76, calculada al 17/11/00. A partir de dicha fecha el capital puro devengará el interés a tasa pasiva (uso Judicial) que publica el Banco Central de la República Argentina.- II - Regular los honorarios del Dr. Gastón Mercau en la suma de \$ 618,95 por todo lo actuado. Estos honorarios están calculados el 17/11/00 y en adelante y hasta el pago efectivo, devengará el interés la tasa pasiva (uso judicial) que publica el B.C.R.A.. IV.- Notifíquese, protocolícese, etc. FDO. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI (Vocal), FDO. RICARDO R. CHAZARRETA (Vocal) , FDO. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN (Vocal), ante mi: ESC. HUGO JORGE CORNEJO (Secretario). San Salvador de Jujuy, 22 agosto de 2003. A lo solicitado por el Dr. Gastón Mercau a fs. 71 y atento a lo informado por el Juzgado Federal a fs. 66/67, ha lugar en consecuencia notifíquese por cédula. FDO. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI (vocal) ,se hace constar que el presente se encuentra exento del pago de arancel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2003.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local.-
 Nov.12/14/17-S/C

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el Expte. N°A-16390/02, caratulado; DIVORCIO: GUZMAN JUSTINO c/ HIDALGO DAMIANA FELISA; se ha dictado el siguiente decreto: /// SAN PEDRO DE JUJUY, Julio 21 de 2003.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por los art. 294,298, 370 y conc. Del C.P.C. dásele a la presente causa el trámite previsto para los juicios ordinarios, en consecuencia córrase traslado de la demanda con las copias respectivas a la demandada para que la conteste dentro de los 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.- III - Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV - Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Agosto de 2003.-
 Nov.12/14/17-Liq.31063-\$8,70

MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte.B-60177/00, caratulado; ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, LUIS HUMBERTO ESPINOZA c/ JOSE AGUSTIN MEALLA y ANTONIO RICARDO SILVA, procede a notificar al SR. ANTONIO RICARDO SILVA, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2003. Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito de fs. 108, hacese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente y en consecuencia, dese a ANTONIO RICARDO SILVA por decaído el derecho dejado de usar y téngase por contestada demanda en los términos del art. 298 del CPC. asimismo designasele al Defensor Oficial como su representante legal y con quien se continuará el procedimiento. Notifíquese por cédula y publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DRA. MARIA ROSA C. AGUIAR. Pte. de Trámite, ante Mi: ESC. EMA BULIUBASICH, Secretaria.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de setiembre de 2003.-
 Nov.12/14/17-Liq.31060-\$8,70

El Juzgado Civil y Comercial N 4, Secretaria N°7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°B-97167/03: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: AGUIRRE ALDO ANICETO / D`JALLAD JORGE GABRIEL, notifica por este medio al demandado JORGE GABRIEL D`AJALLAD, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I - Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ALDO ANICETO AGUIRRE, en contra de JORGE GABRIEL D`AJALLAD, hasta hacerse el acreedor, integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), con mas el interés pactado entre las partes. II - Imponer las costas a la demandada (art. 102 C.P.C.) - III - Regular los honorarios profesionales del DR. CLAUDIO LOPEZ BLUMERG por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) mas IVA si correspondiere (S.T.J. L.A. 39 P° 427/431)- IV - Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs.32 por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. V.- Hacer saber agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre del 2003.-
 Nov.12/14/17-Liq.31059-\$8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte.N°B-51526/99 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE

ALIMENTOS . . . MARIA MARGARITA VARGAS c/ DONATO FARFAN, procede a NOTIFICAR a DONATO FARFAN la siguiente Resolución de fs. 72: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVO: I .- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. MARIA MARGARITA VARGAS en contra de DONATO FARFAN, hasta que el Primero se haga integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con mas las costas del Juicio e intereses, tomándose como pauta de reajuste la Tasa Pasiva Promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina desde la mora hasta el día 28 de Octubre de 2002 y a partir del día 29 del mismo mes y año la liquidación de los intereses se efectuará conforme la fórmula sugerida en el Comunicado N°14290 del B.C.R.A. (conf.doct. Legal del S.T.J. en el Expte.733/01: RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EXPTE. N° 5564/01 . . . APREMIO. COMISION MUNICIPAL DE RIO GRANDE c/ INGENIO RIO GRANDE, hasta el momento del pago definitivo. II .- Regular los honorarios profesionales del Dr. CESAR GUILLERMO FARFAN en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920), suma que se reajustará de igual manera que el capital. III .- Agrégese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante publicación de Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003, Secretaria N°8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.-
Nov.12/14/17-\$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N° 471-V-87 con agregado 0516-2511-99 cita y emplaza al Señor VARGAS SIMON RAFAEL DNI N° 10.471.828 y a doña FARFAN ALICIA DNI N°12.018.248 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 20 de la Manzana 17 del Barrio Fiscal localidad de PAMPA BLANCA Dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS Por BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003, DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

Nov. 7/12/14-Liq.31016-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-50652/99, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ DOMÍNGUEZ GLORIA DEL VALLE - NIEVA DE DOMÍNGUEZ OLGA AMERICA, hace saber a la demandada SRA. GLORIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE NOVIEMBRE DE 2001. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL en contra de GLORIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ y hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma \$ 997,90 PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS, con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos Comerciales, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pagos mas IVA. II .- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil). III .- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados hasta tanto se practique y apruebe Planilla de Liquidación (acordada 30/84 del Superior Tribunal de Justicia). IV .- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA. Publíquese en un diario de circulación local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 24 del 2003.
Nov.7/12/14-Liq.31018-\$8,70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV - CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.

DR. JUAN CARLOS CORREA, Secretario de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte.N°A-01375/98, caratulado: ORDINARIO POR USUCAPION BREVE: CARLOS ALEJANDRO ELIAS y JULIO MIGUEL ELIAS c/ VIOLA SELVA FERNANDEZ DE BAIUD, SOFIA BAIUD, SALMA BAIUD, ABRAHAM BAIUD, y/o la sucesión de Don ABRAHAM BAIUD, procede a notificar el siguiente proveído. San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre del 2003. I.- Atento al informe actuarial que antecede y a lo peticionado por la Actora en el escrito

que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa a los demandados VIOLA SELVA FERNANDEZ De BAIUD, SOFIA BAIUD, SALMA BAIUD, ABRAHAM BAIUD y/o la SUCESSION DE ABRAHAM BAIUD, teniéndolos asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda debiendo notificárseles las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 195 y ccs del C.P.C.) II .- Notifíquese la presente providencia mediante Edictos publicándose tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- III .- Notifíquese. FDO. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocal Pte. Trámite - ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA, Secretario. Es Copia. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N°B-92231/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: CALSINA ELVA CELIA ISOLDA c/ MOLOUNY LUIS VICENTE, MORENO MARIA INES JOSEFA, procede a REQUERIR a los demandados Sres. LUIS VICENTE MOLOUNY y MARIA INES JOSEFA MORENO el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750), en concepto de capital con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, se le hace saber que se convertirá en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado sobre la parte indivisa del inmueble individualizado como: Matrícula A-50250, Padrón 1205, Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 1B, 2B, de esta ciudad de propiedad del demandado Sr. Luis Vicente Molouny. Acto seguido se lo citará de REMATE para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la notificación, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Asimismo se le intimara a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses córrase traslado con las copias respectivas por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Para el cumplimiento de lo ordenado, queda Ud. facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica, allanar domicilio si fuera necesario.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de mi publico despacho, San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Octubre 2003.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Octubre de 2003.-

Secretaria N°8, DRA. BEATRIZ BORJA.-

Nov.14/17/19-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en Expte.N°B-43683/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ VIVAS FRANCISCA ENCARNACIÓN - DAVALOS LEONCIO, le hace saber a SR. FRANCISCA ENCARNACION VIVAS que se ha dictado el siguiente decreto: // San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2003.- VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1° .- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL, en contra de FRANCISCA ENCARNACION VIVAS y LEONCIO DAVALOS, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100 CTVS. (\$ 4.487,38), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2° .- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- 3° .- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES y MARIA FERNANDA MEYER en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220.-) y PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440.-), como procurador y patrocinante respectivamente, por su labor desarrollada en autos, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el B.C.R.A. la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N° 5/96 del Superior Tribunal de Justicia, HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 (L.A. N°45, F° 977/978, N°429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado N°14290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4° .- Notificar por cédula al demandado LEONCIO DAVALOS y por edictos a la demandada FRANCISCA ENCARNACION VIVAS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del

C.P.C.). 5°.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70



DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal Pte. de Trámite de la Sala II del Tribunal de Trabajo, en el Expte. NºB-62649/00, caratulado: COBRO DE INDEMNIZACION: JOSE GABRIEL DIAZ, JOSE VERON y OTROS c/ LA CABAÑA S.A., hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de Setiembre de 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1°.- Hacer lugar a la demandada deducida por JOSE GABRIEL DIAZ, JOSE V. VERON y otros contra LA CABAÑA S.A. por indemnización por despido y otros rubros, condenándose a estos últimos a abonar a los primeros de los la suma de \$ 31.539,39 calculada al 22/7/2003(mas la tasa pasiva promedio desde que los mismos fueron debido y hasta su efectivo pago calculada aplicando lo dispuesto por la acordada 5/96 hasta el 29/12/2002 y desde el 31/12/2003 el procedimiento establecido por la comunicación Nº14290 del BCRA). Todo conforme la siguiente discriminación: JOSE GABRIEL DIAZ \$ 9.178,31; JACINTO URZAGASTI \$ 7.192,80; SERGIO BASILIO SEGUNDO \$ 7.756,57 y JOSE VICTORIANO VERON \$ 7.411,71; todo conforme se indica en el primer voto del acuerdo.- 2°) Regular al DR. FACUNDO VARGAS DURAN la suma de \$ 9.653,00 por la labor cumplida en el principal y cautelar, conforme se indica en los considerandos (Art. 2,3,4,5,6,7,8,18 y cons. De la Ley 1687/46 y Art. 8 de la Ley 24432). No esta incluido el IVA.- 3°.- Costas a la vencida (Art. 95 del C.P.T.). 4°.- Hacer saber, agregar copia en autos etc.- FDO. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI – Vocal Pte. de Trámite y Dr. ENRIQUE GUZMAN y RICARDO R. CHAZARRETA – VOCALES. Ante mi: DRA. SUSANA MABEL FARFAN – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-50298/99. Caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ JOSE LUIS FERNANDO APAZ y COSENTINI CESAR” hace saber al demandado Sr.: JOSE LUIS FERNANDO APAZ, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede , en la conformidad con lo dispuesto en el Art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva y líbrese en el domicilio denunciado en contra del demandado JOSE LUIS APAZ y CONSENTINI CESAR mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 3.803,71, en concepto de capital reclamado con mas \$ 761 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº6, Secretaría Nº12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución: además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. En igual plazo que el antes mencionado, del pedido de intereses, córrase traslado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese por medio de edictos al nombrado. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 Octubre de 2003.-
Nov.7/10/14-Liq.31017-\$8,70



EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nº 059-I-1998, ha dispuesto. Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie Libre de DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS C/SETENTA Y SEIS (2.346,76) Has. para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO

en el Dpto. de SUSQUES de esta provincia, bajo la denominación de MINA “ANGELICA”, que se otorga a favor de RAUL FRANCISCO MIGNACCO y FRANCO MIGNACCO, ubicada a los rumbos distancias y demás datos que se consignan a fs ½ Ubicación DADA POR EL registro gráfico a fs 45, sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial, según informe de la Dirección Gral. de Inmuebles de fs.42 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (art. 46º,51/53º, 67ºy76 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: PP1.X=3.429.000 Y=7.402.000; P2.X=3.432.000; Y=7.408.000; P.3. X= 3.436.500 Y= 7.406.000, P.4.X=3.434.000 Y=7.400.500 la que encierra una superficie libre de 2346,76 has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ART. 51/53 CM y ART. 57 CPM.-
SECRETARIA, 28 de Octubre de 2003.-
Nov.5/14/24-Liq.31008-\$27,40



EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de CARMEN EUSTAQUIA ZAPANA y/o CARMEN ZAPANA y/o EUSTAQUIA ZAPANA.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

Nov.10/12/14-Liq.31052-\$8,70



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: MARCELINO RIVERA CARDOZO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
San Pedro de Jujuy, 29 de Septiembre de 2003.
Dra. LILIANA PELLEGRINI. Secretaria.

Nov. 12/14/17-Liq. Nº 31.071-\$ 8,7



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: ARTURO HIPOLITO DOMENECH.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2003.
Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria.

Nov.12/14/17-Liq. Nº 31.075-\$ 8.70



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES, a herederos y acreedores de: RIOJA, OLGA ELENA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2003.
Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Nov. 12/14/17-Liq. Nº \$ 8.70



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de: HUMBERTO MAIDANA y ELA JASINTA CARDOZO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.
Proc. MARIA J. BERRAZ de OSUNA. Secretaria.

Nov. 12/14/17-Liq. Nº \$ 8.70



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
HECTOR GERARDO ARROYO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-
Nov.12/14/17-Liq.31068-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
JULIETA TORRICO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 4 de Agosto de 2003.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.
Nov.12/14/17-Liq.31069-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de.
FROILAN ROJAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17-Liq31061-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
JULIETA ESTHER ICHASO DE CARRILLO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
Nov.12/14/17-Liq.31053-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: LUCINDO AVALOS.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
LEONILDA JULIA BURGOS.-
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.-
S.S DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DE 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
EDUARDO FRANCISCO OVEJERO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2003.
DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
FRANCISCO CRUZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2003.-
SECRETARIA: MARIA SUSANA ZARIF.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
LUIS EDUARDO ANTONIO PALMIERI.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2003.-
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
Nov.14/17/19-\$8,70

FE DE ERRATAS

El DECRETO Nº6265 –BS- publicado en el Anexo Administrativo del Boletín Oficial Nº127 de fecha 14 de Noviembre de 2003, corresponde decir “Nº6256 BS”.-

| Ley Nº 4652/92 | | |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas | | |
| Suscripción - Tarifas: | | |
| a) Suscripción por un año | | \$91,20 |
| b) Suscripción por seis meses | | \$45,30 |
| c) Ejemplar por día | | \$0,80 |
| d) Ejemplar Atrasado | | \$1,00 |
| e) Colección anual encuadernada | | \$136,80 |
| Servicios y Publicaciones: por cada publicación | | |
| a) Edictos Sucesorios | | \$2,10 |
| b) Edictos de Minas | | \$8,50 |
| c) Edictos Judiciales | | \$2,10 |
| d) Edictos Citatorios | | \$2,10 |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes | | \$8,50 |
| f) Remates hasta tres (3) bienes | | \$2,10 |
| Por cada bien subsiguiente | | \$4,00 |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro | | \$4,00 |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales | | \$97,90 |
| i) Balances | | \$76,00 |
| Contratos | | \$48,00 |
| Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado. | | |